

REN  
DE  
EZY

numero de Die. Año  
Loy sus D<sup>ns</sup> Juan  
Antonio Sam.  
D<sup>ns</sup> Miguel  
Regidores, y  
los quales personas  
de la misma  
ciudad en virtud  
de las leyes  
ambas magestades  
republica, y provin-  
cia de su jurisdiccion  
no proximo veni-  
do a fin de reali-

taxio, sean conseruados en las Casas del Ep<sup>mo</sup>.  
Don Pedro Gonzalez de Lamaz, donde esta  
depositada el Arca ocantaxillo, concurriendo  
con sus Haces los Escriuados sus M<sup>des</sup> y  
Regidor primero, y yo el presente en no conta-  
nia y habiendole abierto dicha Arca, y sacado pri-  
mero el Testimonio que deyo en ella el Receptor  
Don Juan Gamis q<sup>e</sup> autorizo la Comision q<sup>e</sup>

